FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad* ".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial De La Vida",* se incluyó el proyecto de *"Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional".*

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental *2024 - 2028* "*Gobernando más que un Plan*", consagra la línea estratégica "*Con-unidad*", que tiene como una de sus estrategias "*Fortalecer a las ESE´s a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento*" y en la meta 6/201 la de "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud.

De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la sede CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, se denomina CAPS URBANO , adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS y forma parte de la región de salud BAJO MAGDALENA.

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la imposibilidad del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación en INFRAESTRUCTURA, el gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, mediante oficio del 20 DE DICIEMBRE DE 2024 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.**

La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental, proyecta apoyar a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) mediante la asignación de recursos destinados al mejoramiento y construcción de infraestructura hospitalaria.

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, el cual compila las normas del sector salud, particularmente en lo relativo a las condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura requeridas para la prestación de servicios de salud.

De igual forma, la formulación de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Así mismo, la intervención proyectada contribuye al fortalecimiento institucional de las E.S.E., garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de una atención segura, humanizada

y centrada en el usuario, en concordancia con los lineamientos de seguridad del paciente (Resolución 256 de 2016), humanización de los servicios de salud y mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad y sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo con la tipología definida en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, forma parte de la Región de Salud Bajo Magdalena y está clasificado como un Prestador CAPS URBANO.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, para la "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA** , beneficiará a 58.536 personas quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Bajo Magdalena.

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que en la actualidad no se cuenta con la infraestructura para el CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, que cumpla con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, para la "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA** lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Antecedentes del proyecto

A continuación, se detallan las etapas y acciones realizadas por los profesionales de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco del proyecto "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA,** "inscrito en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD en el Ministerio de Salud y Protección Social Período 2024 -2025, con el código No. 133839 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, como Obra Nueva., con un área de 433,00 M2 y una inversión proyectada de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,oo).**

- El dia 14 de NOVIEMBRE de 2024 mediante oficio CE – 2024713214 la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca otorga concepto de viabilidad a la oferta de servicios y la capacidad instalada presentada por la E.S.E Hospital San José de Guaduas Cundinamarca para el proyecto: "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA,** esta viabilidad implica la capacidad instalada definitiva del CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ clasificado como tipología prestadora primaria 2, ahora CAPS URBANO, en la Región de Salud BAJO MAGDALENA.

- El día 20 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico enviado a infraestructurahospitalaria@cundinamarca.gov.co cuyo asunto es: PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO (PMA) "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA" la Empresa Social Del Estado Hospital San José de Guaduas radicó el Programa Médico Arquitectónico (PMA) ante la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

- El día 14 de enero de 2025 se envían observaciones por correo electrónico a gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co, realizadas al programa medico arquitectónico (PMA) presentado por la E.S.E. Hospital san José de Guaduas de acuerdo a la revisión #1 que realizó esta dirección a los basados en los criterios de cumplimiento consignados en las resoluciones cumplimiento de las resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996.

- El día 09 de marzo de 2025 se remite oficio por correo electrónico a gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co cuyo asunto es: Revisión #2 a la propuesta Programa Medico Arquitectónico PMA, para el proyecto reposición Centro de Salud de Chaguaní Cundinamarca. Adscrito al Hospital San José de Guaduas.

- El dia 11 de marzo de 2025 la E.S.E. Hospital San José de Guaduas Cundinamarca, envió oficio por correo electrónico a la Dirección de Desarrollo y gestión de la Red de prestación de Servicios de la secretaria de Salud de Cundinamarca infraestructurahospitalaria@cundinamarca.gov.co cuyo asunto es: "**Correcciones propuesta Programa Medico Arquitectónico PMA"** con los ajustes de acuerdo a las observaciones indicadas en la revisión #2

- Que mediante oficio con fecha 17 de marzo de 2025 enviado por correo electrónico a la E.S.E. Hospital San José de Guaduas gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co, y cuyo Asunto es**: Concepto revisión de Programa Medico Arquitectónico para el proyecto "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA,** la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca otorga concepto de **viabilidad** al Programa Medico Arquitectónico (PMA) presentado por la E.S.E Hospital SAN JOSÉ DE GUADUAS, en el cual se estima un área de **433,00 M2** para la implementación de los servicios proyectados y sus áreas administrativas complementarias de la siguiente manera:

PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
ESE SAN JOSÉ DE GUADUAS	CHAGUANÍ
Centro de Salud de Chaguaní adscrito a la ESE Hospital San José de Guaduas	

Servicios	Unidad	Ambientes por servicio	Zonas específicas ambientes	Cantidad	Área propuesta en m2		Observaciones
				UND	Área	Área total	
CONSULTA EXTERNA	312	CONSULTORIO ENFERMERÍA	CONSULTORIO ENFERMERÍA	1	10,00	10,00	Cuenta con: 1. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 1.1. Consultorio donde se realiza: - Toma de constantes vitales. - Inyectología y curaciones. - Inmunizaciones. 1.2. Ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico ni procedimientos. 1.3.El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m.). 1.4. Consultorio con unidad sanitaria según NTC 6047
	328	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL		2	10,00	20,00	Cuenta con: 2. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 2.1. Consultorio donde se realiza examen físico. 2.2. Ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico ni procedimientos. 2.4. El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m.). En el consultorio médico deberá diferenciarse el ambiente de entrevista y el de examen con el fin de que el usuario cuente

							con la privacidad necesaria, además se instalará un lavamanos, independiente del correspondiente a la unidad sanitaria
	342 320 324	CONSULTORIO MEDICINA ESPECIALIZADA (PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, Y MEDICINA INTERNA)	CONSULTORIO MEDICINA ESPECIALIZADA (PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, Y MEDICINA INTERNA)	1	10,00	10,00	Cuenta con: 3. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 3.1 Consultorio donde se realiza examen físico. 3.2. Ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico ni procedimientos. 3.3. Consultorio donde se realizan procedimientos. 3.4. El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m.). El consultorio de gineco-obstetricia, el de urología y los que por el tipo de examen que adelanten así lo requieran, deberán contar con unidad sanitaria. En el consultorio médico deberá diferenciarse el ambiente de entrevista y el de examen con el fin de que el usuario cuente con la privacidad necesaria, además se instalará un lavamanos, independiente del correspondiente a la unidad sanitaria.
			UNIDAD SANITARIA	1	3,85	3,85	

	334	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA	CONSULTORIO ENFERMERÍA	1	20,00	20,00	Cuenta con: 4. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 4.1. Consultorio odontológico con dos unidades odontológicas fijas: Ambiente con mínimo 20 m2 (El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m) que cuenta con: 4.1.1. Área para entrevista, si la requiere 4.1.2. Área para dos unidades odontológicas. 4.1.3. Lavamanos con dispositivo de manos libres 4.1.4. Área con Mesón de trabajo en Acero Inoxidable con poceta 4.1.5. Compresor de aire para uso odontológico. 4.1.6. Espacio para almacenamiento de esterilización de instrumentos 4.1.7. Almacén de equipos
	420	CONSULTORIO VACUNACIÓN	CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA	1	10,00	10,00	Cuenta con: 5. El tipo de ambiente o consultorio de acuerdo con la oferta, así: 5.1 Consultorio donde no se realiza examen físico. 5.2. Ambiente de entrevista donde no se realiza examen físico ni procedimientos. 5.3. Espacio donde se realizan procedimientos. 5.4. El área mínima por consultorio deberá ser de 10.00 m2 (lado mínimo: 2.50 m.) con: 5.4.1. Almacenamiento de medicamentos 5.4.2. Mesón de

							trabajo 5.4.3. Área de cadena de frío 5.4.4. Poceta y lavamanos
		SALA DE PROCEDIMIENTO		1	12,00	12,00	6. Cuenta con: Sala de procedimientos o curaciones. Es el ambiente donde se realizan procedimientos derivados de los servicios de salud. Para efectos del presente manual, se definen los siguientes tipos de sala: 6.1. Ambiente con mínimo 8 m2, que cuenta con: 6.1.1. Mesón de trabajo. 6.1.2. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 6.1.3. Lavamanos.
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICO	706	LABORATORIO CLÍNICO		1	20,00	20,00	7. Cuenta con:7.1. Área para recepción de muestras, información y entrega de resultados.7.2. Cubículo (2) para la toma de muestras.7.3. Ambiente para la toma de muestras especiales cuando lo oferte, cuenta con unidad sanitaria y perchero (si el procedimiento lo indica).7.4.
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE	2	8,00	16,00	
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICA	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	1	10,00	10,00	
			UNIDAD SANITARIA	1	3,85	3,85	
		UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1	3,85	3,85	

		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1	3,85	3,85	Lavamanos.7.5. Área de preparación, embalaje y remisión de las muestras que cuenta con: 7.5.1. Mesón de trabajo, con poceta cuando ésta se requiera.8. Disponibilidad de:8.1. Sala de espera.8.2. Unidades sanitarias discriminadas por sexo.
ÁREAS DE APOYO	ÁREAS DE APOYO	UNIDAD SANITARIA HOMBRES		1	3,85	3,85	9. Disponibilidad de: 9.1. Sala de espera, con unidad sanitaria por sexo, por cada 15 personas (independientes de las áreas de circulación) con un área mínima de 3.00 m2 por consultorio. 9.1.1 Mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo apta para personas con movilidad reducida, o batería sanitaria discriminada por sexo con mínimo una (1) unidad sanitaria apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios o ambientes de entrevista
		UNIDAD SANITARIA MUJERES		1	3,85	3,85	
		RECEPCIÓN, AGENDAMIENTO DE CITAS Y FACTURACIÓN		1	5,00	5,00	
		SALA DE ESPERA		1	18,00	18,00	
		CUARTO VOZ Y DATOS		1	5,00	5,00	Ambiente para gestión y proyección de equipos y datos
		CUARTO DE INSTALACIONES INTERIORES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA		1	8,00	8,00	La capacidad del tanque de almacenamiento de agua potable deberá garantizar como mínimo 48

		POTABLE					horas de servicio y su construcción deberá permitir que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
		CUARTO BOMBAS		1	12,40	12,00	Ambiente para el mano de equipos de redes hidrosanitarias.
		CUARTO PLANTA ELÉCTRICA		1	9,00	9,00	Ambiente para Planta Eléctrica
		UNIDAD DE ASEO		1	5,00	5,00	Cuarto independiente con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito
		SERVICIO DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS		1	5,00	5,00	Ambiente de Archivo de historias clínicas
		SERVICIO DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA		1	5,00	5,00	Es el servicio destinado al almacenamiento, conservación, distribución, dispensación y control de medicamentos e insumos para la salud
		ÁREA DE PARQUEO SILLA DE RUEDAS Y CAMILLA		1	3,00	3,00	Espacio para la acomodación de silla de ruedas y camilla sin interferencia en la circulación.
		ÁREA DE VIVIENDA MEDICA		1	40,00	40,00	Ambiente para la estadía y descanso medico de turno.

		ALMACÉN Y DEPOSITO		1	5,00	5,00	
		DEPOSITO DE RESIDUOS		1	5,00	5,00	Ambiente para acopio de residuos, espacio de separación de residuos según clasificación
		SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL		1	25,00	25,00	10. Disponibilidad de: 10.1.1. Ambiente para el manejo de medicamentos y dispositivos médicos e insumos. 10.1.2. Área o ambiente para el almacenamiento de equipos biomédicos. 10.1.3. Área o ambiente para realizar procesos de limpieza y desinfección, que cuenta con mesón de trabajo con poceta. 10.1.4. Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos. 10.1.5. Ambiente para el archivo de las historias clínicos y registros. 10.2. Disponibilidad de área o ambiente para realizar el proceso de aseo, limpieza y desinfección de los vehículos
	1103	ÁREA DE PARQUEO DE AMBULANCIA		2	10,00	20,00	Área para el parqueo de unidad básica de trasponte de pacientes.
					SUBTOTAL ÁREA	**321,00**	
					MUROS Y CIRCULACIONES	**0,35**	**112,00**
					TOTAL, ÁREA	**433,00**	

RELACIÓN NORMA URBANÍSTICA	ÁREA LOTE DE INTERVENCIÓN		**2378,00**
	ÍNDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO	0,70	
	ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO		**0,18**

- Con el fin de reponer los servicios y ampliar la capacidad en el marco de CAPS URBANO, el gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, mediante correo electrónico del 09 de OCTUBRE de 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA",** esta entrega se realizó siguiendo el formato establecido (No. M-PDS-DRS-FR-049 V5) el cual organiza la información por fases para su revisión y aprobación.

- El día 20 de OCTUBRE de 2025 se dio aprobación formal al proyecto: "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA",** mediante el documento denominado concepto integral de viabilidad, en los siguientes términos:

"*(...) CONCEPTO INTEGRAL DE VIABILIDAD TÉCNICA:*

Localización e información de la Empresa Social del Estado:

Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	CHAGUANÍ
ESE o IPS	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	GUADUAS
Nombre Sede	CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ

(…)"

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo manifestado por el gerente de la ESE Hospital San José de Guaduas Cundinamarca en el sentido de ejecutar el proyecto bajo la modalidad de contratación interadministrativa, la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura, emite ***CONCEPTO TÉCNICO VIABLE*** *al proyecto denominado* "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** *presentado por la E.S.E. Hospital San José de Guaduas Cundinamarca.*

La evaluación del proyecto se realizó sobre los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, no incluye evaluación de los valores determinados que se detallan en los anexos de este.

La justificación del proyecto para la "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA** *"fue evaluada rigurosamente. Esta evaluación se basó en las certificaciones aportadas por la ESE y en la documentación del anteproyecto arquitectónico funcional. Los documentos fueron revisados para asegurar su cumplimiento con la normatividad de infraestructura hospitalaria, específicamente las Resoluciones 4445 DE 1996 y 3100 de 2019.*

(…) Consideraciones desde el Componente de Infraestructura:

1. *El Proyecto denominado "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA",** se encuentra inscrito en la plataforma del PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD (PBIS) en el Ministerio de Salud y Protección Social, con el código No. 133839 para la vigencia 2024-2025, ajuste 2, como Obra Nueva.*

2. *Con el proyecto denominado "**REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA** "se pretende construir la sede, desde el cumplimiento a la normatividad vigente (resolución 3100 de 2019) y estándares de habilitación con el fin de dar cobertura a toda la demanda de los servicios propuestos como respuesta a la población del área de influencia y al perfil epidemiológico de la región prestando los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.*

3. *"Una vez revisada la documentación allegada se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de acuerdo con el formato M-PDS-DRS-FR-049 "Lista de chequeo documentos proyectos infraestructura en salud".–"(…) Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios desde el componente de redes y componente de infraestructura emite concepto técnico VIABLE al proyecto (…)"*

4. *El valor total de los costos directos del proyecto es de $* ***1.455.713.625,31*** *a este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(…) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (…)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:*

Tipo de inversión		Infraestructura	
Modalidad		“Construcción"	
A	Costo Directo Obra Civil		**$1.455.713.625,31**
	AIU Obra Civil		$ 436.714.087,59
C	Valor Total Obra Civil (A+B)		$ 1.892.427.712,90
D	Valor Equipos		
E	Valor IVA Equipos (19%)		
F	Valor Total Equipos + IVA (D+E)		
G	Valor Certificaciones		$ 4.594.590,00
H	Valor IVA Certificaciones (19%)		$ 1.077.743,33
I	Valor Total Certificaciones + IVA (G+H)		$ 5.672.333,33
J	INTERVENTORÍA 7% (sobre costos directos de obra) * 0.07 + AJUSTE AL PESO		$ 101.899.953,77
K	TOTAL, PROYECTO “REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA” (C + F + I + J)		$ 2.000.000.000,00
L	Área Total Construcción (Intervención)		**433,00 M2**
Fuente de Financiación		Gobernación de Cundinamarca	**$ 2.000.000.000,0**
		ESE	$00

(…) Tras la revisión por parte de la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, la documentación aportada por la ESE fue evaluada en sus componentes arquitectónico, documental y presupuestal y, por lo tanto, se determinó que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa hospitalaria de habilitación vigente para servicios de salud – Resolución 3100 de 2019.

6. Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el presupuesto se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas. (…)

*(…) Es importante destacar que la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** surge de la imperante necesidad de proporcionar a pacientes, personal asistencial y administrativo condiciones físicas actualizadas y adecuadas para la prestación de los servicios ofrecidos por la ESE. Este proyecto no solo busca mejorar la calidad de la atención en su rol de CAPS URBANO, sino que también cumple con las normas sismo resistentes establecidas por la NSR-10 y las normas de habilitación de infraestructura hospitalaria exigidas por la Resolución 3100 de 2019, asegurando así un entorno seguro y funcional.*

*7. Una vez revisado el Proyecto **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** se evidencia la necesidad y conveniencia de desarrollar dicho proyecto, el cual se enmarca en el documento reorganización de la Red Pública de salud del Departamento de Cundinamarca y la elaboración del documento organización de la red integrada de prestadores de servicios de salud (RIPSS) en Cundinamarca en el marco de la política de atención integral en salud (PAIS) y el modelo integral de atención en salud (MIAS)", viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2020.*

8. El proyecto corresponde a la reposicion del centro de salud en predios donde no se están prestando servicios hospitalarios actualmente, por lo cual no necesita de un plan de contingencia que garantice la correcta prestación de los servicios.

> *(…) El tiempo de ejecución, soportado y establecido en el cronograma de actividades entregado por la E.S.E Hospital san José de Guaduas es de diez y ocho (18) meses. (…)*

Portafolio de Servicios para la Tipología CAPS URBANO

El CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ adscrito a la empresa social del estado Hospital San José de Guaduas, conforme a la reorganización y modernización de la Red Pública de prestadores de servicios de salud del departamento está clasificada como prestador CAPS URBANO, para atender la Región Bajo Magdalena y puede prestar los siguientes servicios:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD - CAPS U																				
GRUPO	CODIGO	SERVICIO/AREA	COMPLEJIDAD				MODALIDAD													
								EXTRAMURAL				TELEMEDICINA								
												PRESTADOR REMISOR				PRESTADOR DE REFE-RENCIA				
			BAJA	MEDIA	ALTA	NO APLICA	INTRAMURAL	EXTRAMURAL	UNIDAD MÓVIL	DOMICILIARIA	JORNADA DE SALUD	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO	INTERACTIVA	NO INTERACTIVA	TELEXPERTICIA	TELEMONITOREO

CONSULTA EXTERNA	325	Medicina Familiar		X			X		X	X	X	X	X		X			
	312	Enfermería	X				X		X	X	X	X	X		X			
	328	Medicina General	X				X		X	X	X	X	X		X			
	334	Odontología General	X				X		X	X	X	X	X		X			
	371	Otras Consultas generales	X				X		X	X	X	X	X		X			
	320	Ginecobstetricia		X			X		X	X	X	X	X		X			
	407	Medicina laboral y medicina del tra- bajo		X			X		X		X	X	X	X				
	345	Psiquiatría		X			X		X	X	X	X	X		X			
	423	Seguridad y salud en el trabajo		X			X		X		X	X	X	X				
	342	Pediatría		X								X	X	X				
	329	Medicina Interna		X								X	X	X				
	420	Vacunación	X				X		X	X	X							
	333	Nutrición y Dietética	X				X		X	X	X	X	X		X			
	344	Psicología	X				X		X	X	X	X	X		X			
	337	Optometría	X				X		X	X	X	X	X	X	X			
APOYO DX Y COMPLEMEN- TACIÓN TERA- PEÚTICA	706	Laboratorio Clínico				X	X		X		X	X	X	X				
	712	Toma de Muestras de Laboratorio Clínico				X	X		X	X	X							
	714	Servicio Farmacéutico	X				X			X				X				
	740	Fonoaudiología Y/O Terapia Del Len- guaje				X	X		X	X	X	X	X	X	X			
	744	Imágenes Diagnosticas – Ionizantes	X				X		X					X				
	745	Imágenes Diagnosticas - No Ionizan- tes		X			X		X	X	X			X				
	748	Radiología Odontológica	X				X		X		X							
	749	Toma de Muestras de Cuello Uterino Y Ginecológicas				X	X		X		X							
	729	Terapia Respiratoria				X	X		X	X	X	X	X	X	X			
	739	Fisioterapia				X	X		X	X	X	X	X	X	X			
ATENCIÓN IN- MEDIATA	1101	Atención del parto	X				X					X	X	X				
	1102	Urgencias	X				X					X	X	X				
	1105	Atención prehospitalaria	X					X										
	1103	Transporte Asistencial Básico	X					X										

El estudio realizado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios, arroja la capacidad instalada definitiva de acuerdo a la población, frecuencias de uso, y proyecciones de acuerdo con la tasa de crecimiento poblacional estimada para esta Región de Salud que fue aprobada mediante radicado No. CE – 2024675891 del 14 de agosto de 2024 por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios, concertada con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS y se emitió concepto frente a la capacidad instalada considerándola coherente con el portafolio de servicios de salud, rol y competencia de la ESE en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de las ESE del Departamento de Cundinamarca. Así las cosas, se establece la capacidad instalada definitiva de la siguiente manera

GRUPO	SERVICIO		CAPACIDAD INSTALADA				
	CÓDIGO	NOMBRE	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	ACTUAL	MODIFICACION	DEFINITIVA	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	CONSULTORIO	0	1	1	
	328	MEDICINA GENERAL	CONSULTORIO	2	0	2	
	342	PEDIATRÍA	CONSULTORIO	0	1	1	CONSULTORIO COMPARTIDO ESPECIALIDADES TELEMEDICINA
	320	GINECOBSTETRICIA					
	324	MEDICINA INTERNA					
	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	CONSULTORIO	1	0	1	1 consultorio 2 unidades odontológicas
	420	VACUNACIÓN	CONSULTORIO	1	0	1	
		SALA DE PROCEDIMIENTOS		1	0	1	
APOYO DIAGNOSTICO y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICO	706	LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE	1	0	1	
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	AMBIENTE	1	0	1	2 cubículos
	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	AMBIENTE	1	0	1	Ambiente con unidad sanitaria
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	AMBULANCIAS	2	0	2	

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, advertida de las debilidades existentes en la infraestructura de la Red Departamental, y ante la imposibilidad que tienen las Empresas Sociales del Estado que conforman la red departamental de contratar con recursos propios la construcción de los servicios del grupo de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y atención inmediata, ha decidido aunar esfuerzos con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS para la contratación de la reposición que se requiere de una sede de salud que responsa a las necesidades de la región.

Es preciso señalar que, independientemente de la modalidad de contratación utilizada, el contratante del proyecto en el convenio interadministrativo, es decir la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, deberá tener en cuenta el contenido del artículo 8° de la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el contenido de la Resolución 2053 de 2019 del mismo Ministerio, en orden al deber que le asiste de obtener el concepto técnico de viabilidad que permita la ejecución del proyecto en la fase constructiva, por lo cual para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por la normatividad vigente en el marco de construcción de infraestructura hospitalaria.
En el anterior contexto, resulta conveniente y oportuno la suscripción de un convenio interadministrativo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS para la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".**

1.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No.72121403, tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
72121403 80101602 81151703 81151901	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍADE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS , PARA EJECUTAR LA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANI ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA (0580)	Noviembre	Noviembre	18 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP

REGISTRO BANCO DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra registrado en el banco departamental de proyectos, identificado con BPIN: 202500000040613, asociado al proyecto departamental registrado con BPIN: 2024004250003. Fecha de registro 04 de noviembre de 2025, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000).

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS PARA EJECUTAR LA ***"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"*** CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.

2.1.1. ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra e interventoría requeridas para garantizar la REPOSICIÓN de la Infraestructura Física del CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ adscrito a la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud.

Las obras para contratar bajo el objeto del convenio deben cumplir con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y conforme al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
El contratista por seleccionar deberá ceñirse a los estudios de diseños y especificaciones técnicas aprobados.

2.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

La ejecución de la obra objeto del convenio se desarrollará de conformidad con lo indicado en el “cuadro resumen de cantidades de obra” y se deberán tener en cuenta los anexos de la inscripción del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA, tales como Preliminares, Cimientos, Desagües, Estructuras en concreto, Acero, Mampostería, Pañetes, Cubierta, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos acabados, enchapes y Accesorios, Cielo Raso, Aparatos Sanitarios, Pinturas, Vía de acceso, Zona de parqueadero y urbanismo, Redes, Red contra incendios, Estructura metálica, Interventoría y Certificados.

Adicionalmente, se verificó que los valores presentados en el cuadro resumen de obra se ajustan a los precios establecidos por el Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU) para el año 2025. En los casos donde alguna actividad o insumo no estaba contemplado en la lista de precios del ICCU, se corroboró que contaban con los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes, justificando cada costo. Asimismo, se confirmó que las memorias de cálculo tienen el nivel de detalle necesario para respaldar y confirmar la información de las actividades presupuestadas.
Por lo tanto, la viabilidad financiera del proyecto se sustenta en el cuadro resumen de obra que detallamos a continuación:

ITEM	ITEM DE REFERENCIA	ACTIVIDADES	UNID.	CANT.
		PRELIMINARES		
1.01	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	511,78
1.02	EXTERNO	RED DE AGUA PROVICIONAL	UN	1,00
1.03	1.43	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
1.04	1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
1.05	1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	58,07
		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.01	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,65
2.02	16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	145,48

2.03	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4,85
		ESTRUCTURAS DE CIMENTACION		
3.01	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	45,64
3.02	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	16,80
3.03	2,7	VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	44,05
3.04	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	7,61
		ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
4.01	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	599,39
4.02	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	20,12
4.03	4,26	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	31,48
4.04	4,17	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	21,68
		ACERO DE REFUERZO		
5.01	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	15657,00
5.02	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3640,18
		ESTRUCTURA METALICA		
6.01	10,24	CELOSÍA TUBULAR, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	6973,67
		MAMPOSTERIA		
7.01	5.25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1054,23
7.02	5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	1,09
		PAÑETES, REVOQUES, REPELLOS Y PINTURAS		
8.01	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1631,96
8.02	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1631,96
8.03	EXTERNO	PINTURA ACRILICA PARA ZONAS DE ASEPSIA	M2	250,06
8.04	18,14	ESTUCO	M2	250,06
8.05	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	109,60
		CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA		
9.01	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	21,24
9.02	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA (0.80x2,10) INCLUYE MARCO Y CERRADURA (vivienda medica)	UN	3,00
9.03	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA AUTOMÁTICA (4.80m ANCHO x 2.90m ALTO), PARA ACCESO URGENCIAS. INCLUYE OPERADOR Ditec DAS107PLUS O SIMILAR, 2 NAVES MÓVILES Y 2 LATERALES FIJOS EN VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3 Y PERFILERÍA DE ALUMINIO.	UN	1,00

9.04	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA AUTOMÁTICA (4.80m ANCHO x 2.90m ALTO), PARA ACCESO PRINCIPAL. INCLUYE OPERADOR Ditec DAS107PLUS O SIMILAR, 2 NAVES MÓVILES Y 2 LATERALES FIJOS EN VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3 Y PERFILERÍA DE ALUMINIO.	UN	1,00
9.05	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORTAFUEGO DOBLE HOJA (Vano de 1.20m x 2.20m), PARA ÁREAS TÉCNICAS. INCLUYE MARCO, 2 HOJAS INYECTADAS, JUEGO DE BARRAS ANTIPÁNICO, CERRADURA EXTERIOR, CIERRAPUERTAS HIDRÁULICOS Y ACABADO.	UN	2,00
9.06	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORTAFUEGO HOJA SENCILLA (Vano de 1.00m x 2.20m), PARA ÁREAS TÉCNICAS. INCLUYE MARCO, BARRA ANTIPÁNICO, CERRADURA EXTERIOR Y CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO.	UN	3,00
9.07	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA (1.00m x 2.20m). HOJA ABATIBLE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL), INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES COMPLETOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4,00
9.08	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA (0.80m x 2.20m). HOJA ABATIBLE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL), INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES COMPLETOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	6,00
9.09	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA DOBLE HOJA ASIMÉTRICA (Vano de 1.20m x 2.20m), HOJA ACTIVA 1.00m Y PASIVA 0.20m EN HPL CON VISOR, INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES.	UN	9,00
9.10	7.42	CORTASOL CELOSIA C-23 EN ALUZINC	M2	14,51
9.11	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1 PULGADA ½	ML	18,33
9.12	9.23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	6,00
		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS		
10.01	14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	180,77
10.02	EXTERNO	MEDIA CAÑA EN MASILLA E 10 CM	ML	416,99
10.03	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	772,33
10.04	14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	331,56
10.05	EXTERNO	PERFIL GUARDACAMILLAS PVC 15 CM	ML	32,68
10.06	14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00
10.07	14.30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	1,00
10.08	14.32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	6,00
		CIELORASOS Y CUBIERTA		
11.01	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	334,36

11.02	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	533,58
		INSTALACIONES HIDRAULICAS		
12.01	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	26,00
12.02	EXTERNO	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1"	UN	5,00
12.03	11,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 9 1/2"	ML	15,30
12.04	11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 11 3/4"	ML	30,38
12.05	11,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 13,5 1"	ML	101,25
12.06	11,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 1 1/2"	ML	34,41
12.07	11,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 2"	ML	38,95
12.08	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	5,00
12.09	11,37	REGISTRO 3/4"	UN	5,00
12.10	11,35	REGISTRO 1"	UN	9,00
12.11	11,38	REGISTRO 1 1/2"	UN	1,00
12.12	11,4	REGISTRO 2"	UN	2,00
12.13	EXTERNO	MEDIDOR AGUA POTABLE (Incluye medidor, cajilla, accesorios y válvulas)	UN	1,00
12.14	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO DE CAPACIDAD DE 4 m3.	UN	2,00
12.15	11,8	CONEXIÓN TANQUE	UN	2,00
12.16	EXTERNO	SUMINISTRO EQUIPO HIDRONEUMATICO	UN	2,00
12.17	11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMATICO	UN	1,00
		INSTALACIONES SANITARIAS		
		RED DE AGUAS RESIDUALES		
13.1.1	11,21	SALIDA SANITARIA 4"	UN	6,00
13.1.2	11,19	SALIDA SANITARIA 2"	UN	31,00
13.1.3	11,31	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 2"	ML	99,21
13.1.4	11,33	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 4"	ML	56,51
13.1.5	11,34	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 6"	ML	31,74
13.1.6	11,41	TUBERÍA PVC TIPO LIVIANA PARA VENTILACIÓN SANITARIA 2"	ML	15,49
13.1.7	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60mx0.60m	UN	5,00
13.1.8	3,4	TRAMPAS DE GRASA	UN	3,00
		RED DE AGUAS LLUVIAS		
13.2.1	11,33	TUBERÍA PVC ALC DIÁMETRO 4"	ML	149,00
13.2.2	11,34	TUBERÍA PVC ALC DÍAMETRO 6"	ML	55,00
13.2.3	327 (u)	TUBERÍA PVC-ALCANTARILLADO DIÁMETRO 12"	ML	46,00
13.2.4	EXTERNO	REJILLA DE CÚPULA 6"x4"	UN	18,00
13.2.5	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60mx0.60m	UN	6,00
		APARATOS SANITARIOS		

13.3.1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00
13.3.2	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00
13.3.3	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
13.3.4	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00
		RED INSTALACONES ELECTRICAS		
		TABLEROS ELECTRICOS		
14.1.1	11,21	TABLERO FABRICACION ESPECIAL TGA (incluye transferencia automatica, bypass, interruptores, DPS, accesorios, barrajes)	UN	1,00
14.1.2	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL SIN ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS TN (incluye interruptores)	UN	1,00
14.1.3	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL SIN ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS TR Y TIL (incluye interruptores)	UN	2,00
14.1.4	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL CON ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS TBOMBAS (incluye totalizador e nterruptores)	UN	1,00
		ACOMETIDAS Y CABLES ELECTRICOS		
14.2.1	EXTERNO	ACOMETIDA A TGA 1X2/0+1X2/0N+1X2T AWG LSHZ2 CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION	ML	65,00
14.2.2	EXTERNO	ACOMETIDA A TABLERO NORMAL 1X(3F -2+1N-2+1-8TAWG CU) LSHZ CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION Y UNION	ML	6,00
14.2.3	EXTERNO	ACOMETIDA A UPS, TR Y TILUN Y TBOMBAS 1X(3F -8+1N-8+1-8TAWG CU) LSHZ CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION Y UNION	ML	25,00
14.2.4	EXTERNO	CABLE DE COBRE 3X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	1900,00
14.2.5	EXTERNO	CABLE DE COBRE 2X10+1X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	450,00
14.2.6	EXTERNO	CABLE DE COBRE 2X8+1X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	75,00
		CANALIZACIONES		
14.3.1	EXTERNO	BANDEJA TIPO DUCTO CERRADO 200X100MM, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE CADA 1,5M	ML	43,00
14.3.2	EXTERNO	CODO 90° HORIZONTAL PARA BANDEJA TIPO DUCTO 200X100MM INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE	UN	3,00

14.3.3	EXTERNO	BANDEJA TIPO MALLA 200X100MM, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE CADA 1,5M	ML	40,00
14.3.4	21,31	CANALETA METALICA 6X10CM CON DIVISION Y TAPA METALICA, INCLUYE TROQUEL ACCESORIOS DE ANCLAJE Y FIJACION	ML	22,00
14.3.5	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø3/4" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	950,00
14.3.6	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø1-1/4" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	55,00
14.3.7	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø2" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	15,00
14.3.8	12,17	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø3/4" (incluye union para tubería , adaptadores, terminales, codos, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	25,00
14.3.9	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø1-1/4" (incluye union para tubería, adaptadores, terminales, codoS, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	12,00
14.3.10	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø2" (incluye union para tubería, adaptadores, terminales, codos accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	50,00
		SALIDAS DE USO FINAL ELECTRICAS		
14.4.1	12,9	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN MUROS O CANALETA (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	63,00
14.4.2	12,1	TOMACORRIENTE TRIFÁSICO SISTEMA NORMAL EN MUROS O CANALETA (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	2,00

14.4.3	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO GFCI SISTEMA NORMAL EN MUROS (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	14,00
14.4.4	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA REGULADO EN MUROS O CANALETA (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color naranja, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	20,00
14.4.5	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO GFCI SISTEMA REGULADO EN MUROS (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color naranja, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	9,00
14.4.6	EXTERNO	SALIDA PARA BOMBAS SISTEMA NORMAL (ncluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja tipo intemperie 30x30x15 con tapa y chapa, empalmes certificados y cable encauchetado. marquilla en acrílico)	UN	2,00
14.4.7	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN PISO (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	2,00
14.4.8	12,3	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN (incluye, accesorios de unión y fijación de tubería, caja 2400 octagonal, Tapa ciega para caja 2400 octagonal, prensaestopa 1/2", cable encauchetado 3x12 AWG-LS0H, 1.5m	UN	132,00
14.4.9	EXTERNO	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	15,00
14.4.10	EXTERNO	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	9,00
14.4.11	EXTERNO	SALIDA SENSOR DE MOVIMIENTO (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	11,00
		LUMINARIAS		
15.5.1	EXTERNO	LUMINARIA PANEL LED 60X60 DE EMPOTRAR 40W 6500°k, (incluye conexionado y pruebas)	UN	38,00

15.5.2	EXTERNO	LUMINARIA BALA LED 18W DE EMPOTRAR 6500°k, (incluye conexionado y pruebas)	UN	60,00
15.5.3	EXTERNO	LUMINARIA HERMETICA LED 2X18W 6500°k, (incluye tubo led t8 2 und conexionado y pruebas)	UN	19,00
15.5.4	EXTERNO	LUMINARIA DE EMERGENCIA BALA LED 4.1W (incluye conexionado y pruebas)	UN	11,00
15.5.5	EXTERNO	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPONER 2X4.5W (incluye conexionado y pruebas)	UN	4,00
		SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
15.6.1	EXTERNO	CABLE EN COBRE CALIBRE 2/0, INCLUYE EXCAVACION	ML	22,35
15.6.2	EXTERNO	CAJA DE PASO INSPECCION DE TIERRAS 30X30 INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU Y SOLDADURA EXOTERMICA, TAPA MARCO METALICO Y EXCAVACION	UN	3,00
15.6.3	EXTERNO	SOLDADURA EXOTERMICA 115GR INCLUYE MOLDE EN CRUZ, CARGA DE POLVORA	UN	4,00
15.6.4	EXTERNO	VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA 115GR, INCLUYE MONTAJE	UN	3,00
		SALIDAS DE COMUNICACIONES		
15.7.1	21,25	SALIDA PARA DATOS DOBLE EN MURO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	17,00
15.7.2	EXTERNO	SALIDA PARA CAMARA EN MURO O TECHO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	17,00
15.7.3	EXTERNO	SALIDA HDMI PARA MONITOR EN MOBILARIO INCLUYE FACE PLATE HDMI, CONECTOR HEMBRA HDMI, CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	2,00
15.7.4	EXTERNO	SALIDA PARA ACCESS POINT EN TECHO INCLUYE ACCESS POINT 2.4, CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	4,00
15.7.5	EXTERNO	SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO EN MURO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	22,00

15.7.6	EXTERNO	SALIDA PARA LLAMADO DE ENFERMERA EN MURO O TECHO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	7,00
15.7.7	EXTERNO	FACEPLATE SENCILLO MARCA PANDUIT O DE SIMILAR, PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS, JACK CATEGORIA 6A (1UND) Y CONECTOR RJ45 (1UND)	UN	21,00
15.7.8	EXTERNO	FACEPLATE DOBLE MARCA PANDUIT O DE SIMILAR, PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS, JACK CATEGORIA 6A (1UND) Y CONECTOR RJ45 (1UND)	UN	17,00
15.7.9	EXTERNO	JACK CATEGORÍA 6A MARCA AMP O SIMILAR Y CONECTOR RJ45 MARCA AMP O SIMILAR, PARA INSTALACION EN RACK	UN	51,00
15.7.10	21,26	PATCH CORD CATEGORIA 6A MARCA AMP O SIMILAR 2 METROS PARA RACK	UN	54,00
15.7.11	21,26	PATCH CORD CATEGORIA 6A MARCA AMP O SIMILAR 2 METROS PARA SALIDAS	UN	37,00
		CABLEADO DE COMUNICACIONES		
15.8.1	21,28	CABLE UTP, 4 PARES, CATEGORÍA 6A, CLASIFICACIÓN LS0H, MARCA PANDUIT O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE LABELS, CINTA AUTOADHESIVA, VELCRO 3/8" PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN BANDEJA, GABINETE DE CABLEADO Y PONCHADO DE CABLE.	ML	2800,00
15.8.2	EXTERNO	CABLE HDMI, MARCA PANDUIT O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE LABELS, CINTA AUTOADHESIVA, VELCRO 3/8" PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN BANDEJA, GABINETE DE CABLEADO Y PONCHADO DE CABLE.	UN	2,00
		EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS COMUNICACIONES		
15.9.1	21,22	RACK 42U DE PISO CON APERTURA FRONTAL Y LATERAL, INCLUYE MULTITOMA PARA RACK Y BANDEJAS HORIZONTALES	UN	1,00
15.9.2	21,23	HERRAJE PARA PATCH PANEL DE 48 PUERTOS, INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONEXIÓN CON SWITCH, MARQUILLADO, INCLUYE JACK CATEGORIA 6A	UN	1,00
15.9.3	21,24	HERRAJE PARA PATCH PANEL DE 24 PUERTOS, INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONEXIÓN CON SWITCH, MARQUILLADO, INCLUYE JACK CATEGORIA 6A	UN	1,00
15.9.4	EXTERNO	ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK 2U, INCLUYE ORGANIZACIÓN DE CABLEADO.	UN	2,00

15.9.5	21,48	BANDEJA PARA FIBRA OPTICA, INCLUYE CONECTORES LC-LC Y TRANSCEIVER ORGANIZACIÓN DE CABLEADO.	UN	1,00
15.9.6	21,47	FIBRA OPTICA TIPO EXTERIOR OM3 SEIS PARES MULTIMODO, INCLUYE PONCHADO DE FIBRA OPTICA, CONECTORES DE FIBRA, CAJA DE DERIVACION PARA FIBRA.	ML	25,00
15.9.7	EXTERNO	SWTICH DE 48 PUERTOS MARCA CISCO O SIMILAR, CON 2 ENTRADAS SFP, ADMINISTRABLE CAPA 2, 10/100/1000 INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONFIGURACION Y MARQUILLADO CATEGORIA 6A PARA SISTEMA DE V&D	UN	1,00
15.9.8	21,36	SWTICH DE 24 PUERTOS MARCA CISCO O SIMILAR, CON 4 ENTRADAS/SALIDAS SFP, ADMINISTRABLE CAPA 2, 10/100/1000, SALIDAS POE INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONFIGURACION Y MARQUILLADO PARA SISTEMA DE CCTV	UN	1,00
15.9.9	EXTERNO	NVR CON DOS SALIDAS AUXILIARES HDMI Y ENTRADA LOGICA, CON CONTROL DE MANDO.	UN	1,00
15.9.10	EXTERNO	MEMORIA EXTERNA 9TB, USB 3.2 GEN1 (COMPATIBLE CON LAS VERSIONES ANTERIORES USB 2.0), TEMPERATURA DE OPERACION 5-50°C, TENSION DC DE OPERACIÓN 5V, CORRIENTE DE OPERACION 900MA. PROTECCION PLASTICA RESISTENA AL AGUA Y POLVO, INCLUYE CABLE USB 3.2 GEN1	UN	1,00
		DISPOSITIVOS CCTV		
15.10.1	EXTERNO	CAMARA TIPO FIJO LENTE DE 6MM CON ALCANCE MAXIMO DE 35M, ANGULO DE APERTURA 110°, RESOLUCION DE 2 MEGAPIXELES, FUENTE DE ALIMENTACION POE MAXIMO 60W.	UN	13,00
15.10.2	EXTERNO	CAMARA TIPO DOMO 360°, RESOLUCION DE 2 MEGAPIXELES, FUENTE DE ALIMENTACION POE MAXIMO 60W.	UN	4,00
		DISPOSITIVOS LLAMADO ENFERMERA		
15.11.1	EXTERNO	CONSOLA PRINCIPAL, CONSOLA MASTER TV SERVIDOR	UN	1,00
15.11.2	EXTERNO	BOTON TABLERO BAÑO, INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	4,00
15.11.3	EXTERNO	AVISO LUMINOSO LAMPARA LED , INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	3,00
15.11.4	EXTERNO	SWITCH 4 PUERTOS DE UNION DE PASILLO, INCLUYE CAJA METALICA 30X30X15 CM, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE UNION Y FIJACION	UN	3,00

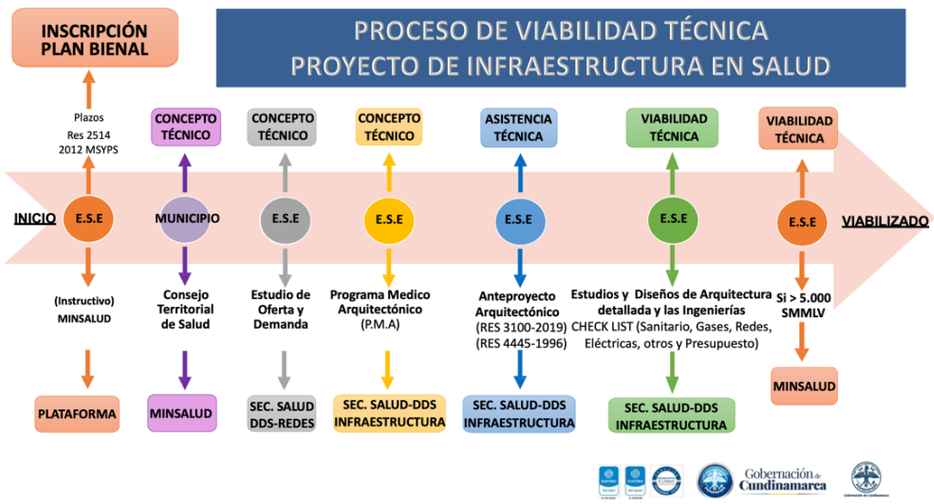
		DISPOSITIVOS CONTROL DE ACCESO		
15.12.1	EXTERNO	GABINETE PARA TARJETAS DE CONTROL METALICO DOBLE FONDO	UN	1,00
15.12.2	EXTERNO	FUENTE AUXILIAR 24V 5A	UN	1,00
15.12.3	EXTERNO	CONTROLADOR DE ACCESO TARJETA CONEXIONES	UN	1,00
15.12.4	EXTERNO	BIOMETRICO TARJETA Y/O HUELLA	UN	6,00
15.12.5	EXTERNO	BOTON EMERGENCIA	UN	4,00
15.12.6	EXTERNO	BOTON NO TOUCH	UN	6,00
15.12.7	EXTERNO	CERRADURA MAGNETICA INCLUYE BRAZO HIDRAULICO	UN	6,00
		SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS		
15.13.1	EXTERNO	PANEL CENTRAL DE INCENDIOS KIDDE VS4-G-SP CON CAPACIDAD DE 2 LAZO DIRECCIONABLE CON MODULO EXPANDIBLE, CON DOS CONTACTOS NAC PARA ALARMA Y 8 MODULOS EXPANDIBLES, FUENTE EXTERNA 12V EXPANDIBLE A DOS FUENTES, CON MONITOR Y TECLADO INTEGRADO, REGISTRO DE EVENTOS, ALMACENAMIENTO DE HISTORICOS	UN	1,00
15.13.2	21,1	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE, INCLUYE DISPOSITIVO, CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN DEL DISPOSITIVO.	UN	25,00
15.13.3	EXTERNO	CABLE ANTIFLAMA FPLR 2X18 AWG, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN, CONEXIÓN AL SISTEMA EXISTENTE.	ML	140,00
15.13.4	EXTERNO	CORAZA AMERICANA FLEXIBLE LT Ø3/4", INCLUYE TERMINALES RECTOS PARA CORAZA LT Ø3/4" Y PORTA MARCADORES.	ML	25,00
15.13.5	21,3	ALARMA ESTROBOSCÓPICA INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA, REGATA Y RESANE EN MURO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y DE FIJACIÓN.	UN	2,00
15.13.6	EXTERNO	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL CON CERRADURA, INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA, OBRA CIVIL DE REGATA Y RESANE EN MURO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y DE FIJACIÓN.	UN	2,00
15.13.7	EXTERNO	MODULO DE MONITOREO, MODULO DE CONTROL Y MODULO DE AISLAMIENTO	UN	1,00
		URBANISMO Y EXTERIORES		
16.01	7.1 (U)	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	30,37
16.02	7.8 (U)	TACHAS REFLECTIVAS	UN	4,00
16.03	3.8	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	226,42
		CERTIFICACIÓN RETIE	UN	1,00

* Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad.

La información técnica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, y que soporta la ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** cumple con lo relacionado en la normatividad vigente para este tipo de obras, específicamente las establecidas en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019.

Resumen del proyecto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, formuló el proyecto para la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud en el municipio de CHAGUANÍ Cundinamarca, como estrategia que permita potenciar la salud y mejora de la calidad de vida de la población, y facilitar el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud, con estándares de calidad en la atención de salud, fortaleciendo la infraestructura del servicio de Consulta Externa, brindando un servicio más oportuno y eficiente a los pacientes. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la reposición de la infraestructura requerida por la ESE.



2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Titularidad

La ESE allega el certificado de tradición y libertad correspondiente a PREDIO URBANO, sobre el cual se desarrollará el proyecto, en el cual se constata que, conforme a la última anotación del folio de matrícula inmobiliaria No. 162-28456 de la oficina de instrumentos públicos de GUADUAS y código catastral 25168010000000013000700000000, el inmueble se encuentra a nombre del municipio de CHAGUANÍ Cundinamarca.

Se deja constancia de que el municipio de CHAGUANÍ efectúa la entrega del predio antes señalado bajo la modalidad de comodato, en virtud del CONTRATO DE COMODATO No. CCO-001-2025 suscrito el 21 de octubre de 2025 entre el municipio de CHAGUANÍ y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS. El objeto del citado contrato es ENTREGAR EN CALIDAD DE

COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, EL BIEN INMUEBLE CON CEDULA CATASTRAL No. 25168010000000013000700000000, Y CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-28456. CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE CHAGUANÍ A CARGO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS., con una vigencia de 5 años.

Plan de manejo ambiental

Aunque la construcción no está sujeta a disposiciones legales ambientales, como se evidencia en el certificado expedido por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA, con fecha del 10 de septiembre de 2025, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, se compromete a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente en Colombia, así como con las regulaciones emitidas en el Departamento de Cundinamarca. Esto incluye proteger el medio ambiente y los recursos naturales, además de asegurar la disposición final adecuada de los residuos peligrosos con responsabilidad social, promoviendo así el desarrollo sostenible.

Normatividad Aplicable

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del convenio:

- Le Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 4445 de diciembre 12 de1996 del Ministerio de Salud.
- Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2053 de 2019 (modificada por la Resolución 400 de 2024): Especifica los requisitos para obtener el concepto técnico de viabilidad para los proyectos de

inversión en salud, incluyendo la documentación a presentar y los criterios de evaluación.

- Procedimiento 032: Define los procedimientos internos de la entidad para la gestión de los proyectos de inversión, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución del proyecto.
- Resolución 2511 de 2012: Complementa la Resolución 2514 de 2012 al establecer los procedimientos específicos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

Licencia de construcción

El proyecto cuenta con La licencia de construcción otorgada por SECRETARIA DE DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, con resolución No. 019-2025 del 11de septiembre 2025 bajo la modalidad de obra nueva para la **REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD DE CHAGUANÍ ADSCRITO A LA ESE SAN JOSÉ DE GUADUAS EN EL MUNICIPIO DE CHAGUANÍ, CUNDINAMARCA**, Esta Licencia tendrá una validez de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses contados a partir de la fecha de su expedición, prorrogables por una sola vez POR 12 MESES,.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de dieciocho (18) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente Convenio se efectuará en el predio ubicado el predio identificado con cedula Catastral No. 25168010000000013000700000000 y matricula inmobiliaria No. 162-28456 de la oficina de instrumentos públicos de GUADUAS, ubicado en zona URBANA del municipio de CHAGUANÍ Cundinamarca, y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios, Calle 26 N. 51- 53 Torre Salud Piso 5º de Bogotá.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,oo),** el cual será girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, de la siguiente manera:

1. Un **ÚNICO DESEMBOLSO** que se realizará en el año 2025, por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud; y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 103 de 2022, Estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, los cuales indican lo siguiente:

> *ARTÍCULO 104 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General del Departamento, incluidos los negocios fiduciarios, son de propiedad del Departamento de Cundinamarca y estos deben ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por las dependencias y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de conformidad con el procedimiento establecido por esa Dirección.*
> *PARÁGRAFO. Las dependencias, entidades y empresas del Departamento que administren recursos del Presupuesto Departamental directamente o a través de negocios fiduciarios u otros mecanismos, también tendrán la obligación establecida en este artículo y adicionalmente deberán radicar el contrato fiduciario y sus documentos anexos a la Dirección de Tesorería; en los referidos casos se deberá incluir como miembro de los comités fiduciarios al Director de Tesorería de la Secretaría de Hacienda o su delegado.*
>
> *ARTÍCULO 105 - DESVALORIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES. Cuando se presenten desvalorizaciones transitorias en los Fondos de Inversión que afecten los aportes netos del Departamento entregados a la entidad o empresa, y que se encuentren justificadas mediante las políticas de inversión del negocio fiduciario o la coyuntura económica o financiera, no se aplicará lo dispuesto en el artículo 104 del presente Estatuto, hasta tanto la entidad no llegue al punto de equilibrio. La entidad que requiera aplicar este artículo deberá anexar los soportes necesarios para verificar su desvalorización.*
>
> *PARÁGRAFO. El comité fiduciario deberá decidir sobre la permanencia de los recursos en un determinado encargo fiduciario bajo los principios de eficiencia,*

eficacia y economía, todo lo cual se encontrará sujeto a las disposiciones contractuales pactadas.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Se creará y reglamentará el Comité Técnico Operativo, como instancia consultiva encargada de emitir recomendaciones o propuestas en el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, manteniendo a la E.S.E (durante toda la ejecución del convenio) la autonomía jurídica, presupuestal, financiera, el cual estará conformado por los siguientes:

POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD:

1. El supervisor de convenio, en calidad de PRESIDENTE.
2. Tesorero (a) como miembro con voz y voto
3. subdirector de infraestructura del Sector Salud y/o su delegado, como miembro con voz y voto.

POR PARTE DE LA E.S.E:

1. Gerente de la ESE o su delegado, en calidad de secretario técnico.
2. Subgerente administrativo y financiero de la ESE, como miembro con voz y voto.
3. Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la E.S.E o su delegado o quien haga sus veces, como miembro con voz y voto.
4. Responsable de Recursos físicos, como miembro con voz y voto.

NOTA 1: El comité deberá crear su propio reglamento, el cual estará a cargo del secretario técnico, quien convocará a los miembros del comité dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del convenio, para su aprobación.

NOTA 2: El comité técnico operativo tendrá la obligación de recomendar que el último pago de los contratos derivados se encuentra sujetos a la liquidación de los mismos.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.
En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1 Obligaciones comunes de los conveniantes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la E.S.E.

2.4.5.2.1. Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
4. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor de la ejecución del objeto del convenio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio.
10. Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

2.4.5.2.2. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor.
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.
7. La ESE deberá establecer como condición en el contrato derivado, que el último pago corresponderá al 10% del valor total del contrato, el cual estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del mismo.
8. Las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y memorias de cantidades no deben ser modificadas. En caso de requerir modificaciones de cantidades a las registrados en el presupuesto, debe solicitarse por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la contratación de los mismos.
9. La E.S.E está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la E.S.E exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, de salarios y prestaciones sociales, de estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la E.S.E. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.
10. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
11. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.
12. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
13. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
14. Devolver los rendimientos financieros que se causen durante la ejecución del mismo.
15. Implementar y ejecutarlas las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). En cumplimiento de lo estipulado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024, conforme a lo planteado en el CONPES 4042 DEL 2021
16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS debe entregar los siguientes productos:

1. Acta de inicio firmada por las partes.
2. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
3. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.

4. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
5. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
6. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
7. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
8. Planimetría récord estructural y de redes de servicios, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETIE y RETILAP, presupuesto y cuadro resumen de obra.
9. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
10. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
11. Informe final con soportes para liquidación.
12. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los productos entregados conforme al presupuesto del convenio.
13. Actas de seguimiento al convenio.
14. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

2.4.5.3 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio y verificar la correcta ejecución del presupuesto, conforme a los cronogramas técnico – financiero y plan operativo acordado.
2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados.
6. Pronunciarse sobre los documentos que someta la E.S.E a su consideración, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Exigir que los estudio objeto del convenio cumplan con las disposiciones y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y al concepto emitido por la Secretaría de Salud departamental.
8. Publicar y reportar la información del convenio en el SECOP y sistemas internos de control.
9. Designar el supervisor del convenio, participar con sus delegados en el comité técnico del convenio
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2.4.5.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas del presente convenio, y las especificaciones técnicas aprobadas, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura resoluciones 4445 en 1996 y 3100 de 2019 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria.
2. Contar con la experiencia suficiente para llevar a cabo la consultoría correspondiente, según el caso.
3. Entregar cronograma detallado de la consultoría.
4. Velar bajo su exclusiva responsabilidad por el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Finalizada la consultoría se debe entregar el informe detallado.

6. Entregar los productos de la fase de preinversión relacionados en las Condiciones Técnicas Exigidas del convenio.
7. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del contrato derivado con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
8. Incluir dentro de los entregables un plan de gestión de riesgos del proyecto.

PRODUCTOS QUE ENTREGAR

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS debe entregar los siguientes productos:

15. Acta de inicio firmada por las partes.
16. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
17. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria de ahorros donde se girarán los recursos del presente convenio.
18. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
19. Copia del Acuerdo de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto.
20. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
21. Informes mensuales técnicos y financieros de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
22. Planimetría récord, memorias de cálculo, Estudio Certificaciones RETIE y cuadro resumen de obra.
23. Informes trimestrales al supervisor del convenio sobre el avance de obra.
24. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
25. Informe final con soportes para liquidación.
26. Certificado expedido por la gerente del ESE sobre sobre los servicios construidos conforme al anexo técnico del convenio.
27. Actas de seguimiento al convenio.
28. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en su Artículo 2 dispone: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.
A su vez el Artículo 209, dispone: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Ahora bien, la Ley 715 de 2001, en el artículo 76 establece competencias de municipio en otros sectores:

"(…) Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal (…)".

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 552 de 2020 delega en los Secretarios del Despacho, así como a los jefes de Unidades Administrativas Especiales de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 265 de 2016, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a VEINTE MIL (20.000) salarios mínimos legales vigentes.
De igual manera, delega en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias.

Así mismo, el artículo primero del Decreto Departamental 424 de noviembre 20 de 2024 delega en los Secretarios del Despacho, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (...)".* Por su parte, el Art 95 de la Ley 489 de 1998, que señala: *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

En Sentencia del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, citando para el efecto el concepto dado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado:

> *"(…) Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos: en primer lugar, los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas, y; en segundo lugar, su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones, no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan*

intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas".

Igualmente, el plan de Desarrollo Departamental Gobernando: más que un Plan 2024 - 2028, consagra la línea estratégica "Con-unidad", que tiene como una de sus estrategias, el fortalecimiento de la capacidad hospitalaria del departamento y en la meta 6/201 "*Apoyar financieramente al 100% de las ESE´s de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación*"; meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadores de servicios de salud del Departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud, como de Acreditación en salud, con el fin de brindar una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios de manera articulada a la operación en redes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c), y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para los contratos interadministrativos será la contratación directa. En virtud de las normas citadas y del marco de planeación estratégica vigente, se encuentra jurídicamente procedente la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, atención inmediata.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Respecto a las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado:

"(…)

Que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las E.S.E. *"son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de*

obligaciones y derechos (…)" (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico existente y previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993. En razón de su autonomía la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida." En desarrollo de este objeto presta atención médica desarrolla programas de promoción y prevención en salud y en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, está clasificada como un Prestador DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, con tres Caps Rurales y dos Caps urbanos

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, como entidad descentralizada del orden Departamental, de acuerdo con su naturaleza y funciones, cuenta con capacidad jurídica plena para celebrar contratos y convenios interadministrativos con otras entidades públicas, en desarrollo de sus funciones misionales, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**,** cuenta con la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, siendo la mejor opción para elaborar los estudios y diseños y llevar a cabo la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA",** que contara con los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y atención inmediata, necesarios para el correcto funcionamiento del centro de salud de CHAGUANÍ Adscrito a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de ***DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00),*** *discriminado así:*

ITEM	ITEM DE REFERENCIA	ACTIVIDADES	UNID.	CANT.	V/R UNITARIO ($)	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES				
1.01	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	511,78	$ 14.325,00	$ 7.331.231,31
1.02	EXTERNO	RED DE AGUA PROVICIONAL	UN	1,00	$ 1.004.190,00	$ 1.004.190,00
1.03	1.43	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00	$ 3.943.747,00	$ 3.943.747,00
1.04	1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	$ 3.052.360,00	$ 3.052.360,00
1.05	1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	58,07	$ 32.223,00	$ 1.871.189,61
		SUBTOTAL				**$ 17.202.717,92**
		EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,65	$ 74.321,00	$ 8.892.301,93

2.02	16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	145,48	$ 167.737,08	$	24.401.773,96
2.03	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4,85	$ 126.100,00	$	611.585,00
		SUBTOTAL				**$**	**33.905.660,89**
		ESTRUCTURAS DE CIMENTACION					
3.01	4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	45,64	$ 307.379,44	$	14.027.391,07
3.02	2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	16,80	$ 831.438,52	$	13.968.167,14
3.03	2,7	VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	44,05	$ 888.437,60	$	39.133.217,08
3.04	4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	7,61	$ 398.847,00	$	3.033.591,99
		SUBTOTAL				**$**	**70.162.367,29**
		ESTRUCTURAS DE CONCRETO					
4.01	13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	599,39	$ 75.912,17	$	45.500.623,61
4.02	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	20,12	$ 1.162.080,10	$	23.381.051,54
4.03	4,26	VIGAS AEREAS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	31,48	$ 1.239.075,06	$	39.006.082,89
4.04	4,17	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	21,68	$ 140.136,61	$	3.037.545,02
		SUBTOTAL				**$**	**110.925.303,05**
		ACERO DE REFUERZO					
5.01	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	15657,00	$ 8.454,89	$	132.378.261,66
5.02	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3640,18	$ 11.168,00	$	40.653.533,41
		SUBTOTAL				**$**	**173.031.795,07**
		ESTRUCTURA METALICA					
6.01	10,24	CELOSÍA TUBULAR, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	8759,05	$ 23.204,26	$	203.247.311,96
		SUBTOTAL				**$**	**203.247.311,96**
		MAMPOSTERIA					
7.01	5.25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	1054,23	$ 58.327,00	$	61.490.073,21
7.02	5.8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	1,09	$ 146.074,00	$	158.636,36
		SUBTOTAL				**$**	**61.648.709,57**
		PAÑETES, REVOQUES, REPELLOS Y PINTURAS					
8.01	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	1631,96	$ 28.378,00	$	46.311.672,10
8.02	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1631,96	$ 26.060,00	$	42.528.796,07
8.03	EXTERNO	PINTURA ACRILICA PARA ZONAS DE ASEPSIA	M2	250,06	$ 35.696,76	$	8.926.295,37
8.04	18,14	ESTUCO	M2	250,06	$ 12.142,00	$	3.036.216,38
8.05	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	109,60	$ 11.617,00	$	1.273.223,20
		SUBTOTAL				**$**	**102.076.203,12**
		CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA					
9.01	10.19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	21,24	$ 406.060,00	$	8.624.714,40

9.02	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA (0.80x2,10) INCLUYE MARCO Y CERRADURA (vivienda medica)	UN	3,00	$ 772.408,94	$	2.317.226,82
9.03	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA AUTOMÁTICA (4.80m ANCHO x 2.90m ALTO), PARA ACCESO URGENCIAS. INCLUYE OPERADOR Ditec DAS107PLUS O SIMILAR, 2 NAVES MÓVILES Y 2 LATERALES FIJOS EN VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3 Y PERFILERÍA DE ALUMINIO.	UN	1,00	$ 13.106.062,00	$	13.106.062,00
9.04	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA AUTOMÁTICA (4.80m ANCHO x 2.90m ALTO), PARA ACCESO PRINCIPAL. INCLUYE OPERADOR Ditec DAS107PLUS O SIMILAR, 2 NAVES MÓVILES Y 2 LATERALES FIJOS EN VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO 3+3 Y PERFILERÍA DE ALUMINIO.	UN	1,00	$ 10.494.391,00	$	10.494.391,00
9.05	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORTAFUEGO DOBLE HOJA (Vano de 1.20m x 2.20m), PARA ÁREAS TÉCNICAS. INCLUYE MARCO, 2 HOJAS INYECTADAS, JUEGO DE BARRAS ANTIPÁNICO, CERRADURA EXTERIOR, CIERRAPUERTAS HIDRÁULICOS Y ACABADO.	UN	2,00	$ 3.949.000,00	$	7.898.000,00
9.06	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CORTAFUEGO HOJA SENCILLA (Vano de 1.00m x 2.20m), PARA ÁREAS TÉCNICAS. INCLUYE MARCO, BARRA ANTIPÁNICO, CERRADURA EXTERIOR Y CIERRAPUERTAS HIDRÁULICO.	UN	3,00	$ 2.239.000,00	$	6.717.000,00
9.07	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA (1.00m x 2.20m). HOJA ABATIBLE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL), INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES COMPLETOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4,00	$ 3.655.815,00	$	14.623.260,00
9.08	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA (0.80m x 2.20m). HOJA ABATIBLE EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN (HPL), INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES COMPLETOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	6,00	$ 3.457.815,00	$	20.746.890,00
9.09	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TÉCNICA SANITARIA DOBLE HOJA ASIMÉTRICA (Vano de 1.20m x 2.20m), HOJA ACTIVA 1.00m Y PASIVA 0.20m EN HPL CON VISOR, INCLUYE MARCO METÁLICO Y HERRAJES.	UN	9,00	$ 4.847.280,00	$	43.625.520,00

9.10	7.42	CORTASOL CELOSIA C-23 EN ALUZINC	M2	14,51	$ 428.689,00	$	6.220.706,08
9.11	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1 PULGADA ½	ML	18,33	$ 390.369,22	$	7.155.467,87
9.12	9.23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	6,00	$ 86.915,00	$	521.490,00
		SUBTOTAL				**$**	**142.050.728,17**
		PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					
10.01	14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	180,77	$ 113.701,00	$	20.553.729,77
10.02	EXTERNO	MEDIA CAÑA EN MASILLA E 10 CM	ML	416,99	$ 43.554,00	$	18.161.582,46
10.03	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	772,33	$ 88.539,00	$	68.381.701,28
10.04	14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	331,56	$ 98.368,00	$	32.614.844,90
10.05	EXTERNO	PERFIL GUARDACAMILLAS PVC 15 CM	ML	32,68	$ 72.952,74	$	2.384.095,65
10.06	14.37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	6,00	$ 30.136,00	$	180.816,00
10.07	14.30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	1,00	$ 185.963,00	$	185.963,00
10.08	14.32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	6,00	$ 34.982,00	$	209.892,00
		SUBTOTAL				**$**	**142.672.625,05**
		CIELORASOS Y CUBIERTA					
11.01	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	334,36	$ 80.285,00	$	26.844.052,46
11.02	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	533,58	$ 76.757,00	$	40.956.168,93
		SUBTOTAL				**$**	**67.800.221,38**
		INSTALACIONES HIDRAULICAS					
12.01	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	26,00	$ 105.793,00	$	2.750.618,00
12.02	EXTERNO	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1"	UN	5,00	$ 141.500,29	$	707.501,45
12.03	11,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 9 1/2"	ML	15,30	$ 13.145,00	$	201.118,50
12.04	11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 11 3/4"	ML	30,38	$ 16.212,00	$	492.520,56
12.05	11,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 13,5 1"	ML	101,25	$ 21.420,00	$	2.168.775,00
12.06	11,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 1 1/2"	ML	34,41	$ 33.699,00	$	1.159.582,59
12.07	11,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21 2"	ML	38,95	$ 47.288,00	$	1.841.867,60
12.08	11,36	REGISTRO 1/2"	UN	5,00	$ 86.400,00	$	432.000,00
12.09	11,37	REGISTRO 3/4"	UN	5,00	$ 108.102,00	$	540.510,00
12.10	11,35	REGISTRO 1"	UN	9,00	$ 153.625,00	$	1.382.625,00
12.11	11,38	REGISTRO 1 1/2"	UN	1,00	$ 255.438,00	$	255.438,00
12.12	11,4	REGISTRO 2"	UN	2,00	$ 386.130,00	$	772.260,00
12.13	EXTERNO	MEDIDOR AGUA POTABLE (Incluye medidor, cajilla, accesorios y válvulas)	UN	1,00	$ 856.501,00	$	856.501,00
12.14	EXTERNO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO DE CAPACIDAD DE 4 m3.	UN	2,00	$ 2.934.460,18	$	5.868.920,36

12.15	11,8	CONEXIÓN TANQUE	UN	2,00	$ 350.406,00	$	700.812,00
12.16	EXTERNO	SUMINISTRO EQUIPO HIDRONEUMATICO	UN	2,00	$ 9.531.558,27	$	19.063.116,53
12.17	11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMATICO	UN	1,00	$ 2.312.120,00	$	2.312.120,00
		SUBTOTAL				**$**	**41.506.286,59**
		INSTALACIONES SANITARIAS					
		RED DE AGUAS RESIDUALES					
13.1.1	11,21	SALIDA SANITARIA 4"	UN	6,00	$ 138.426,54	$	830.559,26
13.1.2	11,19	SALIDA SANITARIA 2"	UN	31,00	$ 108.378,43	$	3.359.731,43
13.1.3	11,31	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 2"	ML	99,21	$ 37.888,33	$	3.758.900,89
13.1.4	11,33	TUBERÍA PVC-S DIÁMETRO 4"	ML	56,51	$ 69.895,57	$	3.949.798,66
13.1.5	11,34	TUBERIA PVC-S DIÁMETRO 6"	ML	31,74	$ 124.942,52	$	3.965.675,58
13.1.6	11,41	TUBERÍA PVC TIPO LIVIANA PARA VENTILACIÓN SANITARIA 2"	ML	15,49	$ 26.968,95	$	417.749,07
13.1.7	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60mx0.60m	UN	5,00	$ 383.187,64	$	1.915.938,19
13.1.8	3,4	TRAMPAS DE GRASA	UN	3,00	$ 329.912,00	$	989.736,00
		SUBTOTAL				**$**	**19.188.089,09**
		RED DE AGUAS LLUVIAS					
13.2.1	11,33	TUBERÍA PVC ALC DIÁMETRO 4"	ML	149,00	$ 69.895,62	$	10.414.447,38
13.2.2	11,34	TUBERÍA PVC ALC DÍAMETRO 6"	ML	55,00	$ 124.942,52	$	6.871.838,60
13.2.3	327 (u)	TUBERÍA PVC-ALCANTARILLADO DIÁMETRO 12"	ML	46,00	$ 136.878,21	$	6.296.397,83
13.2.4	EXTERNO	REJILLA DE CÚPULA 6"x4"	UN	18,00	$ 98.035,83	$	1.764.644,85
13.2.5	3,5	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60mx0.60m	UN	6,00	$ 383.187,64	$	2.299.125,83
		SUBTOTAL				**$**	**27.646.454,49**
		APARATOS SANITARIOS					
13.3.1	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 449.346,00	$	449.346,00
13.3.2	17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	5,00	$ 1.291.212,00	$	6.456.060,00
13.3.3	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00	$ 219.848,00	$	1.319.088,00
13.3.4	17,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN	1,00	$ 135.209,00	$	135.209,00
		SUBTOTAL				**$**	**8.359.703,00**
		RED INSTALACONES ELECTRICAS					
		TABLEROS ELECTRICOS					
14.1.1	11,21	TABLERO FABRICACION ESPECIAL TGA (incluye transferencia automatica, bypass, interruptores, DPS, accesorios, barrajes)	UN	1,00	$ 138.426,54	$	138.426,54
14.1.2	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL SIN ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS TN (incluye interruptores)	UN	1,00	$ 108.378,43	$	108.378,43
14.1.3	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL SIN ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS TR Y TIL (incluye interruptores)	UN	2,00	$ 108.378,43	$	216.756,87

14.1.4	11,19	TABLERO FABRICACION COMERCIAL CON ESPACION PARA TOTALIZADOR DE 12 CIRCUITOS TBOMBAS (incluye totalizador e nterruptores)	UN	1,00	$ 108.378,43	$	108.378,43
		SUBTOTAL				**$**	**571.940,28**
		ACOMETIDAS Y CABLES ELECTRICOS					
14.2.1	EXTERNO	ACOMETIDA A TGA 1X2/0+1X2/0N+1X2T AWG LSHZ2 CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION	ML	65,00	$ 249.155,24	$	16.195.090,78
14.2.2	EXTERNO	ACOMETIDA A TABLERO NORMAL 1X(3F -2+1N-2+1-8TAWG CU) LSHZ CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION Y UNION	ML	6,00	$ 119.321,83	$	715.930,97
14.2.3	EXTERNO	ACOMETIDA A UPS, TR Y TILUN Y TBOMBAS 1X(3F -8+1N-8+1-8TAWG CU) LSHZ CU, INCLUYE TERMINAL DE OJO, ACCESORIOS DE FIJACION Y UNION	ML	25,00	$ 47.121,83	$	1.178.045,71
14.2.4	EXTERNO	CABLE DE COBRE 3X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	1900,00	$ 15.638,41	$	29.712.987,10
14.2.5	EXTERNO	CABLE DE COBRE 2X10+1X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	450,00	$ 15.488,41	$	6.969.786,42
14.2.6	EXTERNO	CABLE DE COBRE 2X8+1X12 AWG LSHZ, INCLUYE TERMINALES	ML	75,00	$ 21.630,12	$	1.622.259,10
		SUBTOTAL				**$**	**56.394.100,09**
		CANALIZACIONES					
14.3.1	EXTERNO	BANDEJA TIPO DUCTO CERRADO 200X100MM, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE CADA 1,5M	ML	43,00	$ 99.887,07	$	4.295.144,07
14.3.2	EXTERNO	CODO 90° HORIZONTAL PARA BANDEJA TIPO DUCTO 200X100MM INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE	UN	3,00	$ 93.487,07	$	280.461,21
14.3.3	EXTERNO	BANDEJA TIPO MALLA 200X100MM, INCLUYE TAPA, ACCESORIOS DE FIJACION POR RIEL CHANNEL DIN, VARILLA ROSCADA, TUERCAS Y TORNILLOS DE ANCLAJE CADA 1,5M	ML	40,00	$ 85.317,53	$	3.412.701,40
14.3.4	21,31	CANALETA METALICA 6X10CM CON DIVISION Y TAPA METALICA, INCLUYE TROQUEL ACCESORIOS DE ANCLAJE Y FIJACION	ML	22,00	$ 59.775,00	$	1.315.050,00
14.3.5	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø3/4" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	950,00	$ 16.541,24	$	15.714.180,65

14.3.6	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø1-1/4" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	55,00	$ 32.742,58	$	1.800.841,69
14.3.7	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT EMT Ø2" (incluye union para tubería EMT, adaptadores, terminales, codos EMT, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	15,00	$ 49.153,32	$	737.299,86
14.3.8	12,17	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø3/4" (incluye union para tubería , adaptadores, terminales, codos, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	25,00	$ 6.782,95	$	169.573,87
14.3.9	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø1-1/4" (incluye union para tubería, adaptadores, terminales, codoS, accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	12,00	$ 10.959,00	$	131.507,94
14.3.10	EXTERNO	TUBERÍA CONDUIT PVC Ø2" (incluye union para tubería, adaptadores, terminales, codos accesorios de fijación en muro mediante chazos, grapas galvanizadas abrazaderas doble ojo, pases y/o regata en muro)	ML	50,00	$ 15.177,91	$	758.895,47
		SUBTOTAL				**$**	**28.615.656,15**
		SALIDAS DE USO FINAL ELECTRICAS					
14.4.1	12,9	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN MUROS O CANALETA (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	63,00	$ 83.736,00	$	5.275.368,00
14.4.2	12,1	TOMACORRIENTE TRIFÁSICO SISTEMA NORMAL EN MUROS O CANALETA (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	2,00	$ 191.028,00	$	382.056,00

14.4.3	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO GFCI SISTEMA NORMAL EN MUROS (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	14,00	$ 152.588,29	$	2.136.235,99
14.4.4	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA REGULADO EN MUROS O CANALETA (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color naranja, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	20,00	$ 72.588,29	$	1.451.765,71
14.4.5	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO GFCI SISTEMA REGULADO EN MUROS (ncluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color naranja, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	9,00	$ 152.588,29	$	1.373.294,57
14.4.6	EXTERNO	SALIDA PARA BOMBAS SISTEMA NORMAL (ncluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja tipo intemperie 30x30x15 con tapa y chapa, empalmes certificados y cable encauchetado. marquilla en acrílico)	UN	2,00	$ 155.188,29	$	310.376,57
14.4.7	EXTERNO	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO SISTEMA NORMAL EN PISO (incluye aparato tipo NEMA 5-15R, 125V, 15A, doble con polo a tierra grado comercial, color blanco, tapa color blanco, incluye marcación con cinta Panduit, conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento,)	UN	2,00	$ 248.339,29	$	496.678,57
14.4.8	12,3	SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN (incluye, accesorios de unión y fijación de tubería, caja 2400 octagonal, Tapa ciega para caja 2400 octagonal, prensaestopa 1/2", cable encauchetado 3x12 AWG-LS0H, 1.5m	UN	132,00	$ 101.646,00	$	13.417.272,00
14.4.9	EXTERNO	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	15,00	$ 75.988,29	$	1.139.824,28

14.4.10	EXTERNO	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	9,00	$ 79.088,29	$	711.794,57
14.4.11	EXTERNO	SALIDA SENSOR DE MOVIMIENTO (incluye dispositivo y aparato conectores de resorte, accesorios de instalación, caja galvanizada Ref. 2400 con suplemento)	UN	11,00	$ 207.588,29	$	2.283.471,14
		SUBTOTAL				**$**	**28.978.137,39**
		LUMINARIAS					
15.5.1	EXTERNO	LUMINARIA PANEL LED 60X60 DE EMPOTRAR 40W 6500°k, (incluye conexionado y pruebas)	UN	38,00	$ 112.884,14	$	4.289.597,42
15.5.2	EXTERNO	LUMINARIA BALA LED 18W DE EMPOTRAR 6500°k, (incluye conexionado y pruebas)	UN	60,00	$ 43.134,14	$	2.588.048,56
15.5.3	EXTERNO	LUMINARIA HERMETICA LED 2X18W 6500°k, (incluye tubo led t8 2 und conexionado y pruebas)	UN	19,00	$ 144.584,14	$	2.747.098,71
15.5.4	EXTERNO	LUMINARIA DE EMERGENCIA BALA LED 4.1W (incluye conexionado y pruebas)	UN	11,00	$ 138.284,14	$	1.521.125,57
15.5.5	EXTERNO	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE SOBREPONER 2X4.5W (incluye conexionado y pruebas)	UN	4,00	$ 108.484,14	$	433.936,57
		SUBTOTAL				**$**	**11.579.806,83**
		SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					
15.6.1	EXTERNO	CABLE EN COBRE CALIBRE 2/0, INCLUYE EXCAVACION	ML	22,35	$ 59.900,49	$	1.338.762,15
15.6.2	EXTERNO	CAJA DE PASO INSPECCION DE TIERRAS 30X30 INCLUYE VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU Y SOLDADURA EXOTERMICA, TAPA MARCO METALICO Y EXCAVACION	UN	3,00	$ 458.252,43	$	1.374.757,28
15.6.3	EXTERNO	SOLDADURA EXOTERMICA 115GR INCLUYE MOLDE EN CRUZ, CARGA DE POLVORA	UN	4,00	$ 30.633,41	$	122.533,66
15.6.4	EXTERNO	VARILLA DE PUESTA A TIERRA 5/8 CU INCLUYE SOLDADURA EXOTERMICA 115GR, INCLUYE MONTAJE	UN	3,00	$ 249.584,14	$	748.752,43
		SUBTOTAL				**$**	**3.584.805,52**
		SALIDAS DE COMUNICACIONES					
15.7.1	21,25	SALIDA PARA DATOS DOBLE EN MURO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	17,00	$ 154.168,00	$	2.620.856,00
15.7.2	EXTERNO	SALIDA PARA CAMARA EN MURO O TECHO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	17,00	$ 39.208,29	$	666.540,85

15.7.3	EXTERNO	SALIDA HDMI PARA MONITOR EN MOBILARIO INCLUYE FACE PLATE HDMI, CONECTOR HEMBRA HDMI, CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	2,00	$ 75.608,29	$	151.216,57
15.7.4	EXTERNO	SALIDA PARA ACCESS POINT EN TECHO INCLUYE ACCESS POINT 2.4, CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	4,00	$ 311.758,29	$	1.247.033,14
15.7.5	EXTERNO	SALIDA PARA CONTROL DE ACCESO EN MURO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	22,00	$ 39.208,29	$	862.582,28
15.7.6	EXTERNO	SALIDA PARA LLAMADO DE ENFERMERA EN MURO O TECHO INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	7,00	$ 39.208,29	$	274.458,00
15.7.7	EXTERNO	FACEPLATE SENCILLO MARCA PANDUIT O DE SIMILAR, PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS, JACK CATEGORIA 6A (1UND) Y CONECTOR RJ45 (1UND)	UN	21,00	$ 81.436,29	$	1.710.161,99
15.7.8	EXTERNO	FACEPLATE DOBLE MARCA PANDUIT O DE SIMILAR, PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS, JACK CATEGORIA 6A (1UND) Y CONECTOR RJ45 (1UND)	UN	17,00	$ 127.054,29	$	2.159.922,85
15.7.9	EXTERNO	JACK CATEGORÍA 6A MARCA AMP O SIMILAR Y CONECTOR RJ45 MARCA AMP O SIMILAR, PARA INSTALACION EN RACK	UN	51,00	$ 71.019,21	$	3.621.979,91
15.7.10	21,26	PATCH CORD CATEGORIA 6A MARCA AMP O SIMILAR 2 METROS PARA RACK	UN	54,00	$ 20.066,00	$	1.083.564,00
15.7.11	21,26	PATCH CORD CATEGORIA 6A MARCA AMP O SIMILAR 2 METROS PARA SALIDAS	UN	37,00	$ 20.066,00	$	742.442,00
		SUBTOTAL				**$**	**15.140.757,58**
		CABLEADO DE COMUNICACIONES					

15.8.1	21,28	CABLE UTP, 4 PARES, CATEGORÍA 6A, CLASIFICACIÓN LS0H, MARCA PANDUIT O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE LABELS, CINTA AUTOADHESIVA, VELCRO 3/8" PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN BANDEJA, GABINETE DE CABLEADO Y PONCHADO DE CABLE.	ML	2800,00	$ 7.829,00	$	21.921.200,00
15.8.2	EXTERNO	CABLE HDMI, MARCA PANDUIT O SIMILAR CALIDAD, INCLUYE LABELS, CINTA AUTOADHESIVA, VELCRO 3/8" PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADO EN BANDEJA, GABINETE DE CABLEADO Y PONCHADO DE CABLE.	UN	2,00	$ 51.374,60	$	102.749,21
		SUBTOTAL				**$**	**22.023.949,21**
		EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS COMUNICACIONES					
15.9.1	21,22	RACK 42U DE PISO CON APERTURA FRONTAL Y LATERAL, INCLUYE MULTITOMA PARA RACK Y BANDEJAS HORIZONTALES	UN	1,00	$ 610.836,00	$	610.836,00
15.9.2	21,23	HERRAJE PARA PATCH PANEL DE 48 PUERTOS, INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONEXIÓN CON SWITCH, MARQUILLADO, INCLUYE JACK CATEGORIA 6A	UN	1,00	$ 922.789,00	$	922.789,00
15.9.3	21,24	HERRAJE PARA PATCH PANEL DE 24 PUERTOS, INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONEXIÓN CON SWITCH, MARQUILLADO, INCLUYE JACK CATEGORIA 6A	UN	1,00	$ 551.781,00	$	551.781,00
15.9.4	EXTERNO	ORGANIZADOR HORIZONTAL PARA RACK 2U, INCLUYE ORGANIZACIÓN DE CABLEADO.	UN	2,00	$ 94.142,07	$	188.284,14
15.9.5	21,48	BANDEJA PARA FIBRA OPTICA, INCLUYE CONECTORES LC-LC Y TRANSCEIVER ORGANIZACIÓN DE CABLEADO.	UN	1,00	$ 898.089,00	$	898.089,00
15.9.6	21,47	FIBRA OPTICA TIPO EXTERIOR OM3 SEIS PARES MULTIMODO, INCLUYE PONCHADO DE FIBRA OPTICA, CONECTORES DE FIBRA, CAJA DE DERIVACION PARA FIBRA.	ML	25,00	$ 24.013,00	$	600.325,00
15.9.7	EXTERNO	SWTICH DE 48 PUERTOS MARCA CISCO O SIMILAR, CON 2 ENTRADAS SFP, ADMINISTRABLE CAPA 2, 10/100/1000 INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONFIGURACION Y MARQUILLADO CATEGORIA 6A PARA SISTEMA DE V&D	UN	1,00	$ 4.890.163,64	$	4.890.163,64

15.9.8	21,36	SWTICH DE 24 PUERTOS MARCA CISCO O SIMILAR, CON 4 ENTRADAS/SALIDAS SFP, ADMINISTRABLE CAPA 2, 10/100/1000, SALIDAS POE INCLUYE MONTAJE EN RACK, CONFIGURACION Y MARQUILLADO PARA SISTEMA DE CCTV	UN	1,00	$ 910.098,00	$	910.098,00
15.9.9	EXTERNO	NVR CON DOS SALIDAS AUXILIARES HDMI Y ENTRADA LOGICA, CON CONTROL DE MANDO.	UN	1,00	$ 2.916.682,85	$	2.916.682,85
15.9.10	EXTERNO	MEMORIA EXTERNA 9TB, USB 3.2 GEN1 (COMPATIBLE CON LAS VERSIONES ANTERIORES USB 2.0), TEMPERATURA DE OPERACION 5-50°C, TENSION DC DE OPERACIÓN 5V, CORRIENTE DE OPERACION 900MA. PROTECCION PLASTICA RESISTENA AL AGUA Y POLVO, INCLUYE CABLE USB 3.2 GEN1	UN	1,00	$ 1.896.182,85	$	1.896.182,85
		SUBTOTAL				**$**	**14.385.231,49**
		DISPOSITIVOS CCTV					
15.10.1	EXTERNO	CAMARA TIPO FIJO LENTE DE 6MM CON ALCANCE MAXIMO DE 35M, ANGULO DE APERTURA 110°, RESOLUCION DE 2 MEGAPIXELES, FUENTE DE ALIMENTACION POE MAXIMO 60W.	UN	13,00	$ 830.593,71	$	10.797.718,27
15.10.2	EXTERNO	CAMARA TIPO DOMO 360°, RESOLUCION DE 2 MEGAPIXELES, FUENTE DE ALIMENTACION POE MAXIMO 60W.	UN	4,00	$ 830.593,71	$	3.322.374,85
		SUBTOTAL				**$**	**14.120.093,12**
		DISPOSITIVOS LLAMADO ENFERMERA					
15.11.1	EXTERNO	CONSOLA PRINCIPAL, CONSOLA MASTER TV SERVIDOR	UN	1,00	$ 7.922.182,85	$	7.922.182,85
15.11.2	EXTERNO	BOTON TABLERO BAÑO, INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	4,00	$ 209.574,14	$	838.296,57
15.11.3	EXTERNO	AVISO LUMINOSO LAMPARA LED , INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA DOBLE FONDO CON SUPLEMENTO, REGATA EN MURO Y/O PISO, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y MONTAJE.	UN	3,00	$ 168.974,14	$	506.922,43
15.11.4	EXTERNO	SWITCH 4 PUERTOS DE UNION DE PASILLO, INCLUYE CAJA METALICA 30X30X15 CM, MARQUILLADO, ACCESORIOS DE UNION Y FIJACION	UN	3,00	$ 210.584,14	$	631.752,43
		SUBTOTAL				**$**	**9.899.154,28**
		DISPOSITIVOS CONTROL DE ACCESO					

15.12.1	EXTERNO	GABINETE PARA TARJETAS DE CONTROL METALICO DOBLE FONDO	UN	1,00	$ 369.202,43	$	369.202,43
15.12.2	EXTERNO	FUENTE AUXILIAR 24V 5A	UN	1,00	$ 76.664,14	$	76.664,14
15.12.3	EXTERNO	CONTROLADOR DE ACCESO TARJETA CONEXIONES	UN	1,00	$ 1.003.752,43	$	1.003.752,43
15.12.4	EXTERNO	BIOMETRICO TARJETA Y/O HUELLA	UN	6,00	$ 364.084,14	$	2.184.504,86
15.12.5	EXTERNO	BOTON EMERGENCIA	UN	4,00	$ 154.084,14	$	616.336,57
15.12.6	EXTERNO	BOTON NO TOUCH	UN	6,00	$ 100.839,14	$	605.034,86
15.12.7	EXTERNO	CERRADURA MAGNETICA INCLUYE BRAZO HIDRAULICO	UN	6,00	$ 603.884,14	$	3.623.304,86
		SUBTOTAL				**$**	**8.478.800,14**
		SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS					
15.13.1	EXTERNO	PANEL CENTRAL DE INCENDIOS KIDDE VS4-G-SP CON CAPACIDAD DE 2 LAZO DIRECCIONABLE CON MODULO EXPANDIBLE, CON DOS CONTACTOS NAC PARA ALARMA Y 8 MODULOS EXPANDIBLES, FUENTE EXTERNA 12V EXPANDIBLE A DOS FUENTES, CON MONITOR Y TECLADO INTEGRADO, REGISTRO DE EVENTOS, ALMACENAMIENTO DE HISTORICOS	UN	1,00	$ 5.792.774,28	$	5.792.774,28
15.13.2	21,1	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO DIRECCIONABLE, INCLUYE DISPOSITIVO, CAJA 2400 GALVANIZADA CON SUPLEMENTO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN DEL DISPOSITIVO.	UN	25,00	$ 324.566,00	$	8.114.150,00
15.13.3	EXTERNO	CABLE ANTIFLAMA FPLR 2X18 AWG, INCLUYE TERMINALES, ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN, CONEXIÓN AL SISTEMA EXISTENTE.	ML	140,00	$ 4.313,41	$	603.878,00
15.13.4	EXTERNO	CORAZA AMERICANA FLEXIBLE LT Ø3/4", INCLUYE TERMINALES RECTOS PARA CORAZA LT Ø3/4" Y PORTA MARCADORES.	ML	25,00	$ 8.363,41	$	209.085,36
15.13.5	21,3	ALARMA ESTROBOSCÓPICA INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA, REGATA Y RESANE EN MURO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y DE FIJACIÓN.	UN	2,00	$ 154.591,00	$	309.182,00
15.13.6	EXTERNO	SALIDA PARA ESTACIÓN MANUAL CON CERRADURA, INCLUYE CAJA 2400 GALVANIZADA, OBRA CIVIL DE REGATA Y RESANE EN MURO, ACCESORIOS DE UNIÓN Y DE FIJACIÓN.	UN	2,00	$ 318.668,29	$	637.336,57
15.13.7	EXTERNO	MODULO DE MONITOREO, MODULO DE CONTROL Y MODULO DE AISLAMIENTO	UN	1,00	$ 207.068,29	$	207.068,29
		SUBTOTAL				**$**	**15.873.474,49**
		URBANISMO Y EXTERIORES					
16.01	7.1 (U)	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	30,37	$ 5.712,00	$	173.473,44
16.02	7.8 (U)	TACHAS REFLECTIVAS	UN	4,00	$ 19.400,00	$	77.600,00

16.03	3.8	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	226,42	$ 19.400,00	$ 4.392.468,65
		SUBTOTAL				**$ 4.643.542,09**
VALOR COSTO DIRECTO						**$ 1.455.713.625,31**
AIU				30%		$ 436.714.087,59
INTERVENTORIA				7%		$ 101.899.953,77
CERTIFICACION RETIE						$ 5.672.333,33
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 2.000.000.000,00**

Fuente: Presupuesto presentación del proyecto firmado por profesionales, según memorial de responsabilidad

Para determinar el valor del convenio, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, formuló proyecto bajo Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU V1-2025, anexando Análisis de Precios Unitarios -APU soportados con 3 tres (3) cotizaciones de precios del mercado, los cuales detallan las condiciones técnicas para la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**

Respecto a la descripción del proyecto y teniendo en cuenta las características técnicas y de acuerdo a las especificaciones, cantidades, valor unitario de los servicios de consultoría requeridos, se puede verificar la coherencia de las cotizaciones presentadas por con los precios del mercado actual.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

El valor total de los costos directos del proyecto es de **1.455.713.625,31 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/cte.)** A este valor se debe añadir un porcentaje que cubra la totalidad de los costos indirectos de obra, es decir, los costos adicionales de Administración, Imprevistos y Utilidad del constructor – AIU. Para esto, se toma como referencia la Guía Metodológica para Formulación, Seguimiento y Evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "(…) deberá discriminar los costos indirectos (%) según la zona geográfica, dependiendo de la complejidad de la obra, que incluya todos los impuestos propios de la región y que no supere el 30% de los costos directos (…)". Adoptando un porcentaje del 30%, se discriminan los costos indirectos de la siguiente manera:

VALOR COSTO DIRECTO		**$**	**1.455.713.625,31**
A I U	**30%**	**$**	**436.714.087,59**
VALOR OBRA CIVIL		**$**	**1.892.427.712,90**

En este contexto, los costos directos de obra, certificaciones y equipos, incluyendo costos indirectos como Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) e Iva, quedan de la siguiente manera:

VALOR COSTO DIRECTO		$1.455.713.625,31
A I U	30%	$436.714.087,59
CERTIFICACIONES		$4.594.590,00
IVA CERTIFICACIONES	19%	$1.077.743,33
VALOR OBRA CIVIL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS + CERTIFICACIONES + EQUIPOS		$1.898.100.046,23

De igual forma y conforme A lo indicado en la guía metodológica para la formulación seguimiento y evaluación de proyectos de inversión en salud emitida por el ministerio de salud y protección social se estima el valor de la interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:

"La partida destinada para la interventoría como un porcentaje según valor de los costos directos se estima que a menos que exista justificación este no deberá superar el 7%
se adopta un porcentaje del 7% sobre los costos directos para determinar el valor de la interventoría"

VALOR COSTO DIRECTO		$	1.455.713.625,31
COSTOS INDIRECTOS	30%	$	436.714.087,59
INTERVENTORÍA	7%	$	101.899.953,77

Después de sumar todos los costos directos e indirectos, incluyendo la construcción y la interventoría del proyecto, el valor total estimado para la iniciativa asciende a DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00). Los documentos técnicos que respaldan este presupuesto, presentados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS cumplen con todos los requisitos establecidos para determinar el valor de su ejecución, según lo validado en los certificados y memoriales desarrollados por los responsables delegados.

VALOR COSTO DIRECTO		$1.455.713.625,31
A I U	30%	$436.714.087,59
CERTIFICACIONES		$4.594.590,00
IVA CERTIFICACIONES	19%	$1.077.743,33
INTERVENTORIA	7%	$101.899.953,77
VALOR OBRA CIVIL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS + CERTIFICACIONES + EQUIPOS + INTERVENTORIA		$2.000.000.000

Los precios incluidos en el presupuesto entregado por la HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, a la Secretaría de Salud de Cundinamarca para el proyecto, se ajustan a la cartilla de precios ICCU 2025 VS 1, los que no se encuentran en dicha cartilla están soportados con su respectivo análisis de precio unitario (APU) y/o su respectiva cotización acorde con los precios de mercado actuales. De igual manera, se anexan las respectivas memorias de cantidades de obra con el fin de realizar una descripción cuantitativa y evidenciar la localización de las actividades descritas en el presupuesto de obra anexo.

La suscripción del convenio no generará para el departamento impuestos por concepto de estampillas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 39 de 2020, por medio de la cual se reglamenta de manera integral las estampillas departamentales en Cundinamarca, la cual en su Artículo 6, establece: "Se encuentran excluidos de las estampillas departamentales: "Los actos, contratos o documentos que expidan o celebren para la ejecución de recursos destinados a la salud, las Empresas sociales del Estado, las Empresas Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras en Salud, las entidades que hagan sus veces dentro del sistema general en salud, del Departamento de Cundinamarca".

APORTE DE LA E.S.E

El aporte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del

Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento del Centro de Salud CHAGUANÍ , aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el Centro de Salud CHAGUANÍ; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del municipio de CHAGUANÍ CUNDINAMARCA con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, de acuerdo con la normatividad exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la construcción de la infraestructura y su correcto funcionamiento.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el presente convenio es de DOS MIL MILLONES DE PESOS **($2.000.000.000) M/CTE,** los cuales tienes los siguientes respaldos presupuestales descritos de la siguiente manera:

Vigencia 2025 corresponde al 100% del valor total del proyecto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuesta: No. 7100072514 fecha de aprobación 06 de noviembre de 2025

> **Ítem 1 -** Rubro presupuestal: 1197.B/4-7210/2330102005/6/201/AC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licor Otro Dto. exce / Transferencias para Empresas Sociales del Estado. **Proyecto:** 2024/004250003/1906030/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS D. **Valor:** DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)

Concepto precontractual: 0000007606 fecha de emisión 04 de noviembre de 2025 por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	[illegible] implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONA	FIRMA DEL CONVENIO	NO FIRMA	1 RARO	3 MODERADO	3	BAJO	MIXTO	SEGUIMIENTO	1. RARO	INSIGNIFICAN	2	BAJO	SI	ENTIDAD	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO A LA OBTENCION DE FIRMA	DIARIO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	DEMORAS EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL	3. RARO	3. MODERADO	3	BAJO	MIXTO	VERIFICACION FIUENTES DE FINANCIACION	1. RARO	2. INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	ETAPA EJECUCION	UN EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	QUE LA E.S.E. DE DESTINACION DIFERENTE A LOS RECURSOS	CAMBIO IMPUTACION PRESUPUESTAL	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	5	MEDIO	MIXTO	VERIFICACION	2. IMPROBABLE	2. MENOR	4	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución y liquidación	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADA	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONA	VARIACION DE PRECIOS	INEXACTITUD DE INFORMACION	1 RARO	3. MODERADO	4	BAJO	ENTIDAD	COMPARACION DE [illegible]	1. RARO	INSIGNIFICAN	2	BAJO	NO	ENTIDAD	Etapa de planeación	Etapa de planeación	VERIFICACION DE LA INFORMACION	DIARIO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACION DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	3. POSIBLE	5. CATÁSTROFICO	8	BAJO	MIXTO	ACTUALIZAR NORMATIVIDAD	3. POSIBLE	4. MENOR	7	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Etapa de Selección	Etapa de Selección	VERIFICACION DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DIARIO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTACION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	6	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR ENTREGA DE GARANTIAS	1. RARO	2. MENOR	3	BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION DERIVADO	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONVENIO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	MODIFICACION DE LOS ITEM A CONTRATAR POR PARTE DE LA ESE	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	3. POSIBLE	3. MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	CAMBIO DE ALIMENTOS	2. IMPROBABLE	3. MODERADO	3	BAJO	SI	MIXTO	según cronograma	según cronograma	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION	DURANTE LA DURACION DEL CONVENIO
9	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACION	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	DEMORA PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO	2 IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	MIXTO	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2. IMPROBABLE	1. INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde la terminación del tiempo de ejecución	Desde la terminación del tiempo de ejecución	SEGUIMIENTO CONSTANTE DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FINALIZACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras posiciones en general sobre la contratación con recursos públicos", en su "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, instituye que, ¨ (…) Las garantías no van a ser obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo costo sea inferior al 10% de la menor cuantía a que hace referencia esta ley, caso en el que corresponderá a la entidad decidir la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la manera de pago, así como en los otros que señale el reglamento (…) "

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituirá a favor del Departamento de Cundinamarca - **Secretaría de Salud**, con **NIT. No. 899.999.114-0**, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más previstos para la liquidación

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el asociado incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la ESE garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria en caso de que se hayan pactado.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía no es requerido hacer el análisis que la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del convenio y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del contrato.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudio de oferta y demanda
- Programa Médico Arquitectónico
- Anexo Técnico N° 1 y cuadro de costeo
- Identificación de que el predio no se encuentra en área ambiental, de obra pública o arqueológica.
- Contrato de comodato
- Normatividad urbanística: Índices de ocupación y construcción, cesiones urbanísticas, usos y clasificación de suelo según POT, PBOT, o EOT (uso de suelo).
- Normatividad del sector salud con la cual está reglamentada su solicitud.
- Certificación de servicios públicos domiciliarios
- Evaluación preliminar de amenazas y riesgos, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable.
- Concepto de viabilidad integral

- Licencia de construcción
- Certificado de Inscripción – SPC.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Planos arquitectónicos 5 de 5
- Planos estructurales 5 de 5
- Planos hidráulicos 1 de 1
- Planos sanitarios 6 de 6
- Planos eléctricos 8 de 8
- Estudio de suelos
- Estudio topográfico
- Calculo estructural
- Memorias de cantidades
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Cronograma
- Portafolio de servicios
- Conceptos PMA, Anteproyecto y Registro
- Certificaciones complementarias

9. RESPONSABLES

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Directora Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Subdirector de infraestructura del sector salud
Componente técnico

ANA JANETH CASTILLO JIMÉNEZ Profesional especializado -Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Componente Jurídico

FLOR LUJU PULIDO MUÑOZ
Profesional - Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Componente Financiero

Proyectó componente técnico Héctor Alexander Garzón Plazas – Contratista *DDGRPS - SSC*